



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 199-2023-A-MDT.

Tinta, 07 de julio de 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA – PROVINCIA DE CANCHIS –
DEPARTAMENTO DE CUSCO.**

VISTO: El INFORME N° 11-2023-RC-MDT-C de fecha 07 de julio, suscrito por el Sr. Castelo Mejía Estanislao, Encargada de la Oficina de Registro de Estado Civil de la Municipalidad Distrital de Tinta, quien solicita acto resolutorio para la celebración de Matrimonio Civil de los contrayentes Rene Fructuoso Hanco Huaman y Luci Cusi Sotteccani, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, son Órganos del Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43 de la referida Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el Código Civil señala en su artículo 234° que el matrimonio es la unión voluntariamente concertada por un varón y una mujer legalmente aptos para ella y formalizada con sujeción a los requisitos y documentos exigidos legalmente, a fin de hacer vida en común.

Que, el artículo 4° de la Constitución Política del Estado establece la protección a la familia y promoción del matrimonio: "la comunidad y el estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono. También protege a la familia y promueve el matrimonio, reconocen a estos últimos como institutos nacionales y fundamentales de la sociedad".

Que, el numeral 16 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece, que es una de las atribuciones de alcaldía: "celebrar Matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil.

Que, en atención al INFORME N° 11-2023-RC-MDT-C de fecha 07 de julio, suscrito por el Sr. Castelo Mejía Estanislao, Encargada de la Oficina de Registro de Estado Civil de la Municipalidad Distrital de Tinta, quien solicita acto resolutorio para la celebración de Matrimonio Civil de los contrayentes RENE FRUCTUOSO HANCCO HUAMAN Y LUCI CUSI SOTTECCANI; y dando cuenta que los requisitos están conformes y de acuerdo a ley.

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido por la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444 y en el uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR aptos para contraer Matrimonio Civil, de los contrayentes, **RENE FRUCTUOSO HANCCO HUAMAN** identificado con DNI N° 46963158 y **LUCI CUSI SOTTECCANI** identificada con DNI N° 47164613.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al jefe de la Oficina de Registro de Estado Civil de la Municipalidad Distrital de Tinta, la celebración del Matrimonio Civil de los contrayentes RENE FRUCTUOSO HANCCO HUAMAN Y LUCI CUSI SOTTECCANI; que se llevara a cabo el **día 15 de julio del 2023, a horas 10:30 a.m.**, en el Auditorio del Teatrín de la Municipalidad Distrital de Tinta.

ARTÍCULO TERCERO: SE AUTORIZA al Jefe de Registro de Estado Civil de la Municipalidad Distrital de Tinta, registrar el acta de Matrimonio Civil y su respectiva firma, debiendo adjuntar al expediente copia de la presente Resolución de alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que el encargado de la Unidad de informática de la Municipalidad Distrital de Tinta cumpla con publicar la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

Abog. Bernabe Ccasa Ccasa
DNI: 40112777
ALCALDE